



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 258/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

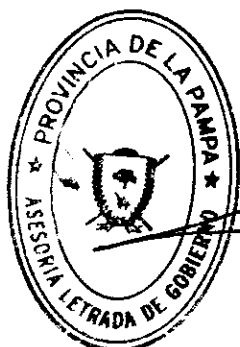
**DICTAMEN ALG N° 174/18**

**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico, respecto del proyecto de Ley esbozado a foja 69 y su respectivo Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados de la Provincia, foja 68, el cual tiene por objeto la aprobación legislativa del Convenio de Ejecución del Plan de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2017/2018, celebrado el día 13 de diciembre de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social local.

El Acuerdo referido, fue ratificado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 504/18 -fojas 42/43- y se suscribió a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en la jurisdicción de la provincia de La Pampa, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28/04/2003 y 901 de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley N° 27.345 y la Resolución MDS N° 2040/03.

El objetivo general de dicho Convenio – como el de sus pares anteriores traídos oportunamente a consideración – consiste en procurar asistencia nacional de carácter monetario para la co-financiación de alimentos bajo la modalidad de implementación de la “Tarjeta Social”, con destino a la cobertura alimentaria de hasta 16.769 titulares en situación de vulnerabilidad social.

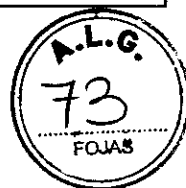




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 258/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

**DICTAMEN ALG N° 174/18**

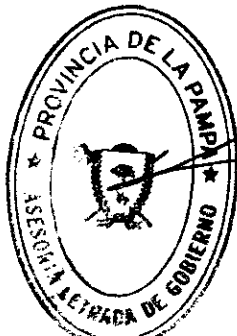
A fin de cumplimentar dicho objetivo el Ministerio de la Nación se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros por el importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$23.543.676) en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, a través de tres desembolsos, uno a los 30 días de suscripto el convenio, el siguiente luego de rendido el 30% del primer desembolso y el último, una vez rendido el 50% del monto total.

De esta manera y con estos fondos se beneficiará a 16.769 titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social, quienes dispondrán de una tarjeta magnética para la compra de productos alimenticios en los comercios adheridos de la jurisdicción y por el término de 12 meses.

Dichas tarjetas revisten el carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario, ni sustituible por dinero, tendrán el carácter nominativo, intransferible y numerado y deberán entregarse de forma personal y les permitirán a sus titulares gozar de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$374) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$464), según el caso, de forma mensual.

El aporte nacional por acreditación mensual, alcanzará la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$117) por titular.

Se dispone que los costos accesorios que demande la ejecución del convenio, entre ellos, gastos de emisión y





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 258/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

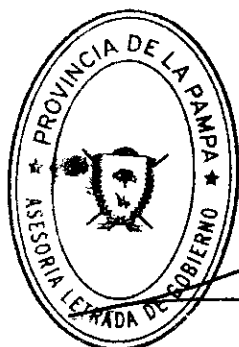
**DICTAMEN ALG N° 174/18**

distribución de tarjetas, comisiones a intermediarios y bancarias, etc., serán asumidos por la Provincia.

También, se establece el modo de compra y difusión y respecto del comportamiento de los establecimientos comerciales adheridos éstos deberán garantizar idéntico tratamiento que al resto de usuarios o clientes, no efectuar ninguna acción que afecte a los consumidores, ni ejercer prácticas abusivas o arbitrarias. Se prevé la acumulación de saldos de tarjeta en los casos de falta de erogación de fondos por parte de sus titulares desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados, como de los excedentes producidos por acreditarse a fondos a menor cantidad de titulares que se fijaron en el Acuerdo; pudiendo en ese caso la Provincia utilizarlos nuevamente para acreditaciones de fondos adicionales a las establecidas en la cláusula 12°.

La Provincia deberá integrarse al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS); rendir cuentas de los fondos conforme lo establecido por la Resolución MDS N° 2.458/04, Anexo V, Procedimiento para la Rendición de Cuentas Documentadas de la Inversión de los Fondos de los Subsidios que declara conocer y aceptar, remitiendo la documentación detallada en el Convenio.

Finalizando con el análisis del Convenio, en las "DISPOSICIONES FINALES" se dispone que aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieran no estar contempladas en el mismo se registrarán supletoriamente con arreglo al Expediente MDS N° EX -2017-13124339- y los informes técnicos allí adjuntos y se designa para que





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 258/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

**DICTAMEN ALG N° 174/18**

intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del Convenio a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

De esta manera, analizada la Norma proyectada como el Convenio que se propicia aprobar mediante la misma, en los términos del artículo 68, inciso 2) de la Constitución Provincial, se deja constancia que no hay observaciones de índole legal y/o de técnica legislativa que merezcan ser señaladas.

Por todo lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507 –Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno- se estima que, efectuado el control extrínseco pertinente, el proyecto de Ley examinado se encuentra en condiciones de ser elevado ante el Señor Gobernador, a los fines correspondientes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 ABR 2018**



Dr. Alejandro Fabián GIOENA  
A R O G A D D  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa